



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 2084 /
EN CONCON, 02 SEP 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°.
- c) Que el artículo 9° de la Ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
- d) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- e) Decreto Alcaldicio N° 1995 del 26 de agosto del 2016 que autoriza Licitación Publica 2598-48-L116.
- f) Ley 19.880, Art. 61, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del estado, contempla la facultad de revocar de oficio los actos administrativos, recogiendo esta facultad como una aplicación funcional en el portal de compra de MercadoPublico.cl, mediante la cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la administración se desiste de su persecución, en base a una decisión debidamente fundada, deteniéndose irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que solo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie, siendo procedente la revocación del antes citado proceso licitatorio.
- g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

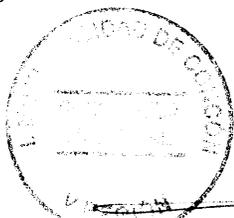
Que para este servicio se debía adjuntar anexo que contiene las especificaciones técnicas del servicio que se requiere, principalmente como una forma de establecer claramente los contenidos, alcances, cronograma de la actividad y materiales a utilizar en el curso de capacitación.

Que el referido anexo no fue incluido en los antecedentes que acompañan el Decreto Alcaldicio N°1995, de fecha 26 de agosto del 2016, que aprueba las Bases de Licitación.

DECRETO

1. **REVÓQUESE** el proceso de licitación pública llamada “Capacitación funcionarios de la salud 2016”, ID: 2598-48-L116 por los motivos señalados precedentemente en los vistos letra f) y en los considerando.
2. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
3. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat



**OSCAR SIMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE**